

SOLICITA: Para la ejecución del proyecto citado la concesión de una subvención de euros.

En a de de

(Firma y sello).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Area de Bienestar Social y Desarrollo – Plaza de España, 2 – 50071 ZARAGOZA.

Documentación adjunta a la instancia según lo establecido en la norma cuarta:

—Anexo con datos.

—Instancia según modelo oficial.

—Proyecto (denominación, fundamentación, objetivos, actuaciones, país y área geográfica donde se va a desarrollar, temporalización, beneficiarios, organización gestora, presupuesto, financiación y contraparte o socio local), en el caso de presentar varios proyectos deberán rellenar la casilla de prioridad.

—Certificado de los registros públicos de la Administración central o autonómica en que esté inscrita.

—Acreditación del representante de la entidad certificada por el secretario de la misma.

—Fotocopia compulsada de estatutos en el caso de ONGs o documento acreditativo de su constitución legal para entidades privadas y colectivos sin ánimo de lucro.

—Declaración de otras ayudas concurrentes (según modelo anexo).

—CIF, número de socios, financiación, recursos personales y materiales, experiencia en cooperación al desarrollo, todo ello relacionado con la entidad solicitante.

—Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad solicitante de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

ANEXO II

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE:

CIF:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA: CODIGO POSTAL:

TELEFONO: FAX:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE CONSTITUCION:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

DOMICILIO:

TELEFONO: FAX:

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL

NOMBRE COMPLETO:

DOMICILIO:

POBLACION:

PROVINCIA: CODIGO POSTAL:

PAIS:

TELEFONO: FAX:

CORREO ELECTRONICO:

FECHA DE CONSTITUCION:

• DENOMINACION DEL PROYECTO/PROGRAMA:

COSTE TOTAL: IMPORTE SOLICITADO:

• ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE:

Personas responsables del proyecto/programa:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa:

• SOCIO LOCAL

Persona responsable del proyecto/programa:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto/programa:

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

En a de de

(Sello y firma).

Fdo. :

ANEXO III

D./D.^a, en calidad de de

MANIFIESTA: Que la entidad que representa cuenta o dispone de los siguientes:

• NUMERO DE SOCIOS:

• MEDIOS PERSONALES:

• MEDIOS MATERIALES:

En a de de

(Firma y sello).

ANEXO IV

D./D.^a, en calidad de de

MANIFIESTA: Que la entidad a la que representa tiene experiencia en cooperación al desarrollo en los siguientes proyectos:

DENOMINACION DEL PROYECTO:

PAIS:

En a de de

(Firma y sello).

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES

D./D.^a, en calidad de de

CERTIFICA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud tiene presentada y/o concedida otras subvenciones concurrentes para el mismo en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

INSTITUCION:

SUBVENCION SOLICITADA:

SUBVENCION CONCEDIDA:

FECHA DE CONCESION:

Asimismo, esta entidad se compromete a comunicar cuantas subvenciones le sean concedidas para este proyecto en el presente ejercicio, a partir de la fecha de hoy.

En a de de

(Firma y sello).

ANEXO VI

D./D.^a, representante legal de

DECLARA: Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.

En a de de

(Firma y sello).

(Esta declaración tiene una validez de seis meses desde su firma).

Núm. 15.293

ANUNCIO relativo a las normas por las que se regirá la convocatoria para el fomento del autoempleo y empleo femenino en los municipios de la provincia de Zaragoza dentro del proyecto Equal Mosaico para el ejercicio 2007.

La Subdirección General de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo, como autoridad de gestión del Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL II, con fecha 17 de noviembre de 2004 resuelve aprobar la participación del Proyecto "MOSAICO" en dicho Programa para los años 2005, 2006 y 2007.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL 2000-2007, por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos

Las ayudas se derivan del Convenio Marco de Colaboración para la constitución de la Agrupación de Desarrollo "Zaragoza Provincia" en el ámbito geográfico de la provincia de Zaragoza, excluida su capital, que desarrolla el Proyecto "Mosaico".

El objetivo general de este proyecto es "Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres, integrar la Igualdad de Oportunidades en todas las políticas, medidas y acciones que inciden en la vida de las mujeres de la provincia de Zaragoza, mediante la cooperación con todas las entidades socias de la Agrupación de Desarrollo y con el resto de entidades presentes en el territorio".

Para la consecución de este objetivo general, una de las actuaciones ejecutada por la Diputación Provincial de Zaragoza es la "Actuación dirigida a la creación de empleo: fomento de autoempleo y empleo femenino".

NORMAS

Primera. — *Normativa aplicable.*

La Diputación Provincial de Zaragoza desarrolla estas normas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de 30 de mayo; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario; las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, así como el resto de la Normativa de Derecho Administrativo aplicable.

Segunda. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de ayudas para la creación de empresas promovidas por mujeres o creación de empresas que fomenten el empleo femenino favoreciendo la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y profesional, en ambos casos la actividad se desarrollará en los municipios de la Provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Para el cumplimiento de esta finalidad se destinarán créditos presupuestarios de los Presupuestos de Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2007. Este pro-

yecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, 2000-2007, con una tasa de cofinanciación del 50%.

Esta cofinanciación exige que las personas beneficiarias de las ayudas hagan constar la participación de la Agrupación de Desarrollo "Zaragoza Provincia", Diputación Provincial de Zaragoza y el Fondo Social Europeo en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y a cumplir lo establecido en el Reglamento CE 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Tercera. — *Actuaciones subvencionables.*

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las siguientes actuaciones previas a la constitución de la empresa:

—Cualquier gasto relacionado con el asesoramiento legal y empresarial derivados de la constitución de la empresa.

—Proyectos técnicos de obra.

—Gastos de publicidad.

Cuarta. — *Actuaciones no subvencionables.*

No serán objeto de esta convocatoria:

—Inmuebles, equipamientos, inversiones y alquileres de locales.

—Dentro de los gastos de publicidad no se subvencionarán asistencias a congresos, ferias y demás actividades como aperitivos, vino español, comidas y similares.

—Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Quinta. — *Personas beneficiarias.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas que se hayan establecido o se vayan a establecer como trabajadores autónomos desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de octubre del mismo año. Los proyectos empresariales deberán ser promovidos por mujeres y/o fomentar el empleo femenino favoreciendo la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y profesional, en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

Se excluyen todo tipo de personalidad jurídica incluidas las sociedades civiles.

Sexta. — *Cuantía de la subvención.*

La cuantía a subvencionar dentro de la presente convocatoria será el importe de los gastos que acredite la persona beneficiaria mediante documento justificativo y en todo caso por un importe máximo de 6.000 euros, de conformidad con lo establecido en las normas tercera y cuarta de esta convocatoria.

Séptima. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

La solicitud según modelo oficial será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, mediante su presentación en el registro de entrada de la misma o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es y hasta el 30 de junio de 2007, debiendo acompañarse a la misma los siguientes documentos:

—Instancia según modelo oficial (anexo 1).

—Datos de la emprendedora:

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- D.N.I.
- Dirección, población, C.P. y teléfono
- Formación
- Experiencia profesional

—Proyecto empresarial que se quiere poner en marcha y que deberá incluir:

- Nombre comercial del proyecto empresarial.
- Descripción de la actividad/Idea de negocio
- Justificación del autoempleo y empleo femenino
- Ubicación de la empresa: dirección, población y teléfono
- Fecha de la puesta en marcha del negocio
- Fecha de la posible puesta en marcha del negocio
- Recursos personales, económicos y materiales.
- Posibles medidas a implantar en la empresa de conciliación de la vida laboral y familiar que no estén contempladas en la Ley 39/1999.

—Presupuestos, facturas o facturas proforma de gastos objeto de subvención de la presente convocatoria a nombre de la persona solicitante o que firma la instancia de solicitud.

—Declaración de otras subvenciones percibidas sujetas al Régimen de Mínimis, según declaración recogida en el anexo 2.

—Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Caso de no presentar la citada documentación, la Diputación podrá requerir a la persona beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, acompañen los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Instituciones y Diputación Provincial de Zaragoza, excluidas las de Gabinete de Presidencia. En el caso de que se hayan solicitado se hará constar en la instancia y su otorgamiento será comunicado a Diputación Provincial de Zaragoza.

Octava. — *Régimen de mínimis.*

Estas ayudas se acogen al régimen de mínimis regulado por el Reglamento CE n.º 69/2001, de la Comisión de 12 de enero de 2001.

En consecuencia se excluyen de estas ayudas las personas que en los últimos tres años hayan superado la cantidad de 100.000 euros en ayudas acogidas al régimen de mínimis.

Novena. — *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que cumplan los requisitos se tramitarán conforme al siguiente procedimiento:

a) Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas en el que constará si los/las beneficiarios/as cumplen o no los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

b) Informe técnico propio de la naturaleza de la subvención

c) Propuesta de concesión o denegación formulada por una Comisión Valoradora certificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

d) Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente.

e) Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

f) Resolución por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobando o denegando la subvención.

Décima. — *Comisión Valoradora.*

La comisión valoradora estará integrada por:

—La Diputada Delegada de Políticas de Igualdad y Programa Equal, que actuará como Presidenta.

—El Director del Área de Bienestar Social y Desarrollo.

—El Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario de la Comisión Valoradora.

—La Secretaría Técnica del Programa Equal, que actuará como asesora de la Comisión Valoradora.

Undécima. — *Criterios de otorgamiento de subvenciones.*

Las subvenciones se otorgarán a los/las solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios/as mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

Desarrollar su actividad en el área de los servicios de proximidad, de manera que ayuden a otras mujeres a incorporarse/reincorporarse al mundo laboral: hasta 5 puntos.

Implantar medidas de conciliación entre la vida laboral y familiar en las empresas creadas. Medidas que no estén contempladas en la Ley 39/1999 de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar: hasta 4 puntos.

Lograr la presencia de mujeres en los sectores productivos en los que se encuentran subrepresentadas: hasta 3 puntos.

Aprovechar los recursos y potencialidades del territorio: hasta 2 puntos.

Las subvenciones se adjudicarán a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios hasta el límite del gasto autorizado en la propia convocatoria, y de acuerdo, al límite máximo de 6.000 euros establecido en la norma quinta.

Una vez distribuida la totalidad del gasto autorizado en la convocatoria se entenderán desestimadas las solicitudes que hayan obtenido menor puntuación.

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación será el criterio de la Comisión Valoradora quien resolverá el posible empate, en el caso de que no exista crédito suficiente.

Duodécima. — *Resolución y notificación.*

La resolución de la concesión corresponde al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a propuesta de la Comisión Valoradora. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ampliable por Decreto de la Presidencia de la Corporación por un período de un mes. La prórroga del plazo de resolución y notificación implicará automáticamente la ampliación del plazo de justificación, por lo que finalizaría el 30 de noviembre de 2007.

Transcurrido el plazo de resolución y notificación sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, el plazo de un mes, ante el órgano que dicte dicha Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

Decimotercera. — *Normas de justificación.*

Para realizar el pago de la subvención el/la solicitante deberá acreditar el gasto realizado con cargo a la subvención otorgada por esta Diputación Provincial de Zaragoza mediante:

—Escrito solicitando el pago.

—Facturas originales o copias debidamente compulsadas a nombre del/la solicitante y justificante del pago de las mismas con recibo bancario.

—Relación que incluya gasto total con cargo a esta actuación con relación nominativa del total de las facturas, con indicación de todas las subvenciones recibidas para financiar dicha actividad y de los fondos propios si los hubiere.

—Documento acreditativo de constitución de empresa en el año 2007 (036).

—Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Copia de la publicidad realizada en el proyecto empresarial que justifique el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento CE 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, al que hace referencia en la cláusula primera de la presente convocatoria.

—Declaración responsable de la persona beneficiaria haciendo constar que no se han recibido otras ayudas públicas o privadas para la financiación de las facturas justificativas de la subvención.

—Declaración responsable de la persona beneficiaria haciendo constar, en su caso, la existencia de otras ayudas públicas o privadas recibidas para la financiación del proyecto empresarial.

En los casos que proceda, según los criterios de valoración aplicados:

—Fotocopia debidamente compulsada de los contratos de trabajo y certificados de alta en la Seguridad Social de los trabajadores/as contratados para cubrir los puestos de trabajo creados.

—Catálogo de las medidas de Conciliación entre la vida familiar y laboral implantadas en la empresa.

Decimocuarta. — *Plazo de Justificación.*

Los justificantes deberán referirse a gastos realizados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2007, prorrogable al 30 de noviembre de 2007 en caso de ampliación por Decreto de la Presidencia de la Corporación del plazo de resolución y notificación, de acuerdo con la norma duodécima.

El plazo para la presentación en el Registro General de esta Corporación de los documentos justificativos para el pago de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2007, o el 30 de noviembre en caso de ampliación por Decreto de la Presidencia de la Corporación del plazo de resolución y notificación de acuerdo con la norma duodécima.

Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Decimoquinta. — *Subsanación de deficiencias.*

En caso de apreciarse que la documentación justificativa es incompleta y/o defectuosa la Diputación podrá requerir a la persona beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas.

Decimosexta. — *Pago de la subvención.*

No procederá el pago de la subvención concedida en los siguientes casos.

—Incumplimiento de la obligación de justificar

—Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida

—Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención

—Solicitud de pago fuera de plazo establecido

Decimoséptima. — *Créditos presupuestarios.*

El importe de las subvenciones a distribuir en la presente convocatoria asciende a la cantidad de 25.000,00euros, de los que 12.500,00 euros se aplicará con cargo a la partida 31200/3224700000, y 12.500,00 euros con cargo a la partida 31200/3224700001. Quedando la concesión de las subvenciones sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria en el ejercicio 2007.

Decimoctava. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO 1

D./D.^a, con D.N.I. y domicilio en

EXPONE: Que en el BOPZ núm. de fecha, se ha publicado la convocatoria de subvenciones para el FOMENTO DE AUTOEMPLEO Y EMPLEO FEMENINO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA DENTRO DEL PROYECTO EQUAL MOSAICO PARA EL EJERCICIO 2007.

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de ayuda económica para el Proyecto de Empresa ".....", que se desarrolla en la localidad, conforme a la documentación exigida en la convocatoria que se adjunta a la presente instancia.

Otras ayudas solicitadas y concedidas:

ENTIDAD:

CUANTIA:

CONCESION: SI NO

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Para la ejecución del proyecto citado la concesión de una subvención por un importe total de euros para el pago de las siguientes facturas:

NUMERO:

PROVEEDOR:

CIF/NIF:

CONCEPTO:

IMPORTE:

En a de de 2007.

(Firma).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
(Area de Bienestar Social y Desarrollo).

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS

Nombre: Apellidos: D.N.I.:

DECLARA:

Que la citada persona NO HA RECIBIDO subvención alguna sujeta al régimen de mínimos durante los últimos tres años.

En a de de 2007.

Fdo.:

Que la citada persona HA RECIBIDO durante los últimos tres años las siguientes subvenciones sujetas al régimen de mínimos, por un importe total de euros.

En a de de 2007.

Fdo.:

Núm. 15.294

ANUNCIO relativo a las normas por las que se regirá la convocatoria para promover servicios de conciliación en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza dentro del proyecto Equal Mosaico para el ejercicio 2007.

La Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, como autoridad de gestión del Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL II, con fecha 17 de noviembre de 2004 resuelve aprobar la participación del Proyecto "MOSAICO" en dicho Programa para los años 2005, 2006 y 2007.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria estarán cofinanciadas en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL 2000-2007, por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

Las ayudas se derivan del Convenio Marco de Colaboración para la constitución de la Agrupación de Desarrollo "Zaragoza Provincia" en el ámbito geográfico de la provincia de Zaragoza, excluida su capital, que desarrolla el Proyecto "Mosaico".

El objetivo general de este proyecto es "Impulsar estrategias que faciliten el avance social de las mujeres, integrar la Igualdad de Oportunidades en todas las políticas, medidas y acciones que inciden en la vida de las mujeres de la provincia de Zaragoza, mediante la cooperación con todas las entidades socias de la Agrupación de Desarrollo y con el resto de entidades presentes en el territorio."

Para la consecución de este objetivo general, las actuaciones ejecutadas y cofinanciadas por la Diputación Provincial de Zaragoza son: "Actuación dirigida a la creación de empleo: fomento del autoempleo femenino, creación de empresas de servicios especializados, favoreciendo procesos de economía social y empresas de inserción" y "Servicios complementarios de conciliación".

NORMAS

Primera. — *Normativa aplicable.*

La Diputación Provincial de Zaragoza desarrolla estas normas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de 30 de mayo; Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza aprobada por Acuerdo Plenario; las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, así como el resto de la normativa de Derecho Administrativo aplicable.

Segunda. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de ayudas a municipios/entidades locales menores para la ampliación de horarios y servicios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral de su población y conseguir un incremento de su calidad de vida así como mejores condiciones para la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo en igualdad de condiciones.

Para el cumplimiento de esta finalidad se destinarán créditos presupuestarios de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2007. Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa comunitaria EQUAL, 2000-2007, con una tasa de cofinanciación del 50%.

Esta cofinanciación exige que los beneficiarios de las ayudas hagan constar la participación de la Agrupación de Desarrollo "Zaragoza Provincia", Diputación Provincial de Zaragoza y el Fondo Social Europeo en todo el material divulgativo y formativo utilizado en relación con la actividad subvencionada y